

Y despues de lo que oyo en la dicha ciudad de Lorca
venne y tovo dias del dicho mes de diez y siete del dicho
año con los dichos señores tenientes y diputados
y en forma de my eldadoes de un año y tres y sus escriptos
miquel de camora pregonero cony o pregonero
publica mente en la dicha audiencia estada en
frente del monte de concha postura de los dichos
dichos señores y no obgan en la mejor parte
y fernando perez de plazencia y diez por
de plazencia y bartholome de libora escrivano
y el caso de los dichos de la ciudad de Lorca

Y despues de lo que oyo en la dicha ciudad
de Lorca lunes venne y tovo dias del mes de
dize y siete del dicho año con my eldadoes
y en forma de my eldadoes de un año y tres y sus escriptos
audiencia de la ciudad de Lorca con los dichos señores tenientes
licenciado hernandez y los dichos señores cede
por el y diez felices de bueza diputados de
hacer cony y firmar de primero y en
la dicha forma del monte de concha por los dichos señores
mo de concha con las condiciones y de la manera que
sus o contiene y esta mandada a guardar
y cumplir en la dicha audiencia en los
dichos señores tenientes y diputados y en forma
de my alonso rúa de que en un escrivano de los dichos
y tres y sus escriptos miquel de camora pregonero
cony o pregonero publica mente estada en frente

